Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En la villa de Jehym en veinte y siete dias del mes de Enero de mill seis.os y noventa y cinco años el S.r Liz.do Don diego de lorenzana Nieto del abito de santiago cura propio de la Yglesia maior Parroquial de esta villa Por ante mi el presente es.no dijo que Por quanto Catalina Mejia vecina que fue della por el testam.to y ultima voluntad con que murio instituio Capellania sobre ciertas cartas de censo y otros bienes y por una de sus clausulas deja el derecho de nombrar capellan a ella para que la sirua haga decir las misas y perciba los emolumentos de los bienes de su fundacion al concejo justicia y Regim.to de esta villa y al señor cura que fuere de dha Parroquial, Por tanto y por que por muerte de Berna alienca perez subdiacono de esta villa que en la ha poseido estaba ca y es necesario nombrar capellan que la sirua y atendiendo a las buenas partes meritos y prendas de Don Pedro Lopez garcia presbitero de esta villa y que cumplira con la obligacion que le incumbe de tal capellan desde luego usando del der.o que le asiste por lo que le toca nombra por ca